

Ref.: 5405/23

101027374

DENIEGA LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTESE IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº	° RM	/
----------------------	------	---

SANTIAGO,

0 2 5 1 5 0 3 05 2024

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº5405/23 del 20 de junio de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 13 de marzo de 2024, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 13 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Segurycel S.A." solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución Nº 45 de 2023, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 20 de junio de 2023, Referencia Nº 5405/23.

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante debido a que, la Declaración (UE) de Conformidad presentada no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/425 dado que el documento no se encuentra firmado.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la Ley 19.880

que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento Nº 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de Fabricantes

e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Segurycel S.A. **R.U.T.** : 99.510.910-7

DIRECCIÓN : AV. Ejercito Libertador N°740, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 801

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma

técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Protección De Cuerpo: Ropa De Protección Contra Partículas Químicas Líquidas, Contra Agentes Infecciosos, Contra Contaminación Radioactiva	IRON-X	IRON-X PLUS 3002

2. PREVIÉNESE que el ejercicio de su derecho de impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de potificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad o

correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interponer.

contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

ALUD

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.

PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

ÉPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 236/24 Ref. 5405/23 22.04.24

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado - Gestión Documental